

Clase de proceso	UNIÓN MARITAL DE HECHO
Demandante	Sandra Carola Rincón
Demandado	Herederos determinados e indeterminados de Enrique Saiz López (q.e.p.d.)
Radicación	50 001 31 10 003 2022 00249 00
Asunto	Inadmite demanda
Fecha de la providencia	Veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Se **INADMITE** la demanda de Unión Marital de Hecho, para que la parte demandante la subsane en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, con fundamento en las siguientes causales:

1.- Se aclare la parte introductoria de la demanda, determinando el tipo de proceso al que se acude.

2.- Aclárese la pretensión tercera, pues, la liquidación de la sociedad patrimonial supone primero la declaración de existencia de la unión marital de hecho entre compañeros permanentes en la forma señalada en la Ley 54 de 1990 modificada por la Ley 979 de 2005.

3.- Debe indicar si conoce la existencia de estar en curso la apertura de la sucesión de Enrique Saiz López (q.e.p.d.) y en tal caso, proceder como señala el artículo 87 C.G. del P..

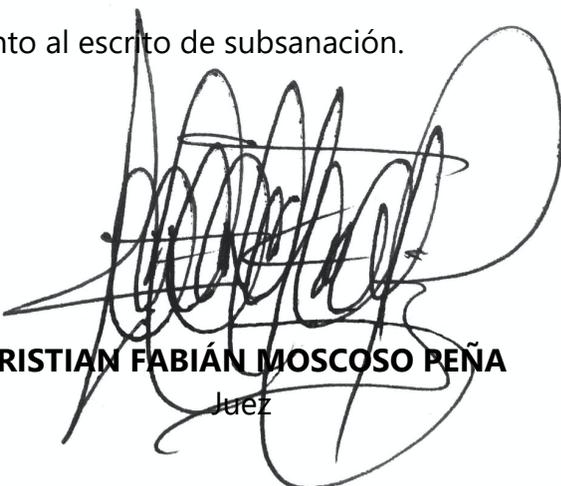
4.- Debe adjuntar prueba de la calidad con la que convoca a los demandados determinados Fabian Enrique Saiz Cardona, Yibert Julián Saiz Cardona, Carol Adriana Saiz Ávila y Angie Vianeth Saiz Ávila, o prueba siquiera sumaria de haberlos solicitado y que su petición no hubiese sido atendida (artículo 78.10 y 173 del C.G. del P.)

5.- Debe indicar el canal digital donde deben ser notificados los testigos, conforme lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 2213 de 2022.

6.- Debe acreditar haber dado estricto cumplimiento al inciso 5° del artículo 6° de la Ley 2213 de 2022 respecto del envío de la demanda a los demandados determinados.

7.- Alléguese nueva demanda debidamente integrada, con inclusión de los aspectos objeto de inadmisión y dar estricto cumplimiento al artículo 6 de la Ley 2213 de 2022, en cuanto al escrito de subsanación.

NOTIFÍQUESE,



CRISTIAN FABIÁN MOSCOSO PEÑA
Juez



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META**

La presente providencia se notificó por ESTADO No.
____070____ Del __27-09-2022__.

AYELETH PRIETO PADILLA

Secretaria